

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.819

VISTO:

La **Nota P 594 L 66**, presentada por el Sr. Presidente Municipal Dr. José E. Lauritto, remitiendo adjunto Nota S 1670 L 66, presentada por el Presidente y Secretaria de la Sociedad Rural y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable por la suma de \$ 36.000, para cubrir gastos de realización de la 3ra. Exposición de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, que tendrá lugar los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que se requiere ayuda económica a efectos de afrontar gastos de organización, escenario, sonido y presentación de conjuntos en vivo.

Que mediante el aporte del municipio se podrá seguir cumpliendo con el objetivo de sumar campo y ciudad.

Que durante la muestra se podrá apreciar al campo en sus expresiones productivas, a las empresas de maquinarias y automotores presentando novedades, al sector institucional de la región con sus actividades, a los comercios e industrias mostrando su potencial, habrá espectáculos, entretenimientos, gastronomía y comidas típicas.

Que de manera que el público en general pueda acceder a la muestra, se ha fijado un valor accesible a la entrada, teniendo un costo reducido en un 50 % para jubilados y pensionados y siendo gratuita para menores de 12 años de edad.

Que de acuerdo a lo manifestado en la nota de referencia, la principal intención es que con el esfuerzo de todos se haga de este evento una verdadera fiesta para la ciudad y sus vecinos.

Que es intención de ésta gestión de Gobierno apoyar este tipo de emprendimientos, más aun cuando en el caso que nos ocupa es un evento recuperado para la ciudad; razón por lo cual no puede quedar al margen de estar presente en esta Exposición, acompañando con lo solicitado.

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Juan Miguel Rivero D.N.I. N° 8.357.984, en su carácter de Presidente de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, un subsidio no reintegrable, de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos que ocasione la realización de la 3ra. Exposición de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Juan Miguel Rivero D.N.I. N° 8.357.984, en el domicilio de calle Eva Perón N° 134, de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva –Presidente-
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 12/09/2016